



INSTRUMENTOS FINANCIEROS: FUNDAMENTOS ECONÓMICOS Y TRATAMIENTO CONTABLE CONFORME A LA NIC 32, NIIF 7, NIIF 9 Y NIIF 13

Lorenzo Martínez Coello | julio de 2026

Nota editorial: las referencias normativas corresponden a las Normas IFRS requeridas para periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2026.

1. Introducción

Los instrumentos financieros cumplen una función esencial en los mercados al facilitar la financiación, la inversión, la transferencia de recursos, la gestión de liquidez y la administración de riesgos. Desde una perspectiva económica, permiten canalizar recursos entre agentes con excedentes y agentes con necesidades de financiación; desde la perspectiva contable de las NIIF, su existencia depende de que exista un contrato que origine un activo financiero para una entidad y, simultáneamente, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio para otra (NIC 32.11).

No deben confundirse con los títulos de deuda ni con los títulos valores: algunos se representan mediante valores negociables, como bonos o acciones, y otros se originan en contratos ordinarios, como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, préstamos, depósitos o derivados contratados bilateralmente (Madura, 2016). Tampoco todo derecho u obligación relacionado con flujos de efectivo constituye automáticamente un instrumento financiero: para que exista un activo o pasivo financiero, el derecho u obligación debe ser contractual y cumplir las definiciones de la NIC 32; los derechos a recibir bienes o servicios y las obligaciones de entregarlos normalmente no lo son.

Los instrumentos financieros se originan en dos necesidades fundamentales: la de inversión, propia de los ahorradores que actúan como proveedores de recursos, y la de financiamiento, propia de los emisores o deudores que los reciben. Cuando una entidad emite un instrumento de deuda, el inversionista adquiere un derecho contractual de cobro y la entidad reconoce una obligación financiera; cuando emite un instrumento que cumple la definición de patrimonio, el tenedor adquiere una participación residual en los activos netos de la entidad, y el emisor no reconoce necesariamente una deuda (NIC 32.11, 32.28-32).

Un mercado financiero es el sistema en el que se negocian estos instrumentos, y las instituciones financieras actúan como intermediarias entre los proveedores y los usuarios de fondos (Madura, 2016). Comprender qué son los instrumentos financieros, cómo se clasifican y cómo se tratan contablemente bajo NIIF resulta indispensable para la gestión responsable de los recursos financieros en un entorno empresarial cada vez más competitivo y digital.



2. Definición de instrumento financiero

Un instrumento financiero surge de un contrato que produce consecuencias económicas exigibles para las partes. Su naturaleza no depende de que el contrato esté documentado en formato físico o digital, sino de los derechos y obligaciones contractuales que origine (NIC 32.13).

La clasificación debe realizarse desde la perspectiva de cada parte del contrato. Una parte reconocerá un activo financiero cuando posea un derecho contractual comprendido en la NIC 32, mientras que la contraparte reconocerá un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, según la sustancia de las condiciones contractuales (NIC 32.11; NIIF 9.3.1.1).

Los instrumentos financieros pueden ser negociables o no negociables. La existencia de un mercado activo, la posibilidad de transferencia o la cotización pública influyen en aspectos como liquidez y valoración, pero no determinan por sí mismas si un contrato es un instrumento financiero. Son instrumentos financieros, aunque no sean negociables en un mercado, las cuentas comerciales por cobrar, las cuentas por pagar, los préstamos entre relacionadas, los depósitos restringidos y ciertos contratos de garantía financiera.

De conformidad con la NIC 32, "un instrumento financiero es cualquier contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad" (NIC 32.11). Para aplicar esta definición es indispensable identificar separadamente si el contrato origina:

- un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero (activo financiero);
- una obligación de entregar efectivo u otro activo financiero (pasivo financiero); o
- una participación residual en los activos netos de la entidad emisora (instrumento de patrimonio).

Las definiciones expuestas subrayan la naturaleza contractual de los instrumentos financieros: una de las partes posee el derecho a recibir un flujo de efectivo futuro u otro activo financiero, y la contraparte tiene la obligación de entregar ese activo o de reconocer la participación patrimonial correspondiente.

3. Importancia y funciones de los instrumentos financieros

Los instrumentos financieros son de vital importancia en los sistemas financieros modernos, pues facilitan la movilización y transferencia de recursos entre quienes tienen excedentes (ahorradores) y quienes tienen déficit (usuarios de fondos). Permiten la movilización de capitales, la gestión de riesgos y el crecimiento económico.

Acceso a liquidez y financiación. Los instrumentos financieros pueden facilitar el acceso a liquidez y financiación. Sin embargo, la obtención de recursos depende de la capacidad de la entidad para



contratar préstamos, colocar deuda o emitir patrimonio, así como de las condiciones del mercado, el riesgo crediticio, los costos de transacción y las restricciones legales aplicables.

Gestión de riesgos y cobertura. Los derivados pueden utilizarse para administrar exposiciones a tasas de interés, tipos de cambio, precios de materias primas u otros riesgos. No obstante, una cobertura económica solo puede recibir tratamiento de contabilidad de coberturas cuando se cumplen los requisitos de designación, documentación, relación económica y gestión del riesgo establecidos por la NIIF 9 (NIIF 9.6.4.1).

Movilización de capitales. Facilitan que el dinero se movilece de quienes tienen excedentes hacia quienes necesitan financiación para sus proyectos, a través de las instituciones financieras en los mercados financieros.

Formación de precios. Los mercados financieros contribuyen a la formación de precios. Para efectos contables, cuando una NIIF exige o permite medir un instrumento a valor razonable, debe aplicarse la definición y el marco de medición de la NIIF 13. El valor razonable es un precio de salida basado en supuestos de participantes del mercado y no una estimación subjetiva del "valor real" de la entidad (NIIF 13.9).

Generación de rendimientos. Ofrecen a los inversionistas la oportunidad de obtener rendimientos que incrementan su patrimonio, mediante intereses, dividendos o la apreciación del valor de sus inversiones.

4. Características de los instrumentos financieros

Desde la teoría financiera, los instrumentos suelen analizarse en función de su liquidez, riesgo y rendimiento esperado. Estos atributos son relevantes para las decisiones de inversión, pero no sustituyen los criterios de clasificación contable de la NIIF 9, basados principalmente en el modelo de negocio y en las características de los flujos de efectivo contractuales (NIIF 9.4.1.1).

Liquidez. Es la capacidad que tiene un instrumento financiero para convertirse en efectivo o ser vendido rápidamente, sin pérdida significativa de valor. Es especialmente relevante en instrumentos negociados en mercados secundarios activos (Madura, 2016).

Rentabilidad. Es el rendimiento o ganancia que el inversionista aspira a obtener como contraprestación por el riesgo asumido. En condiciones normales, los inversionistas suelen exigir una rentabilidad esperada superior por asumir mayores riesgos. Sin embargo, un mayor riesgo no garantiza un mayor rendimiento realizado; también incrementa la posibilidad de pérdidas o de resultados inferiores a los esperados.

Riesgo. Es la probabilidad de que el rendimiento real sea menor al esperado, de sufrir una pérdida de valor del capital invertido, o de que el emisor no cumpla con sus obligaciones de pago.



5. Riesgos de los instrumentos financieros

El riesgo es uno de los factores más determinantes al negociar con instrumentos financieros y debe considerarse antes de realizar cualquier transacción.

Las garantías y otras mejoras crediticias pueden reducir la pérdida esperada en caso de incumplimiento, siempre que sean jurídicamente exigibles y realizables. Sin embargo, no eliminan necesariamente la probabilidad de incumplimiento ni otros riesgos asociados al instrumento (NIIF 9, capítulo 5.5 y apéndice B).

5.1 Riesgo de liquidez

Debe distinguirse entre liquidez de mercado y riesgo de liquidez de la entidad. La liquidez de mercado se refiere a la posibilidad de vender un instrumento sin una reducción significativa de precio. En la NIIF 7, el riesgo de liquidez se relaciona principalmente con la dificultad que podría enfrentar una entidad para cumplir las obligaciones asociadas con pasivos financieros que deben liquidarse mediante efectivo u otro activo financiero (NIIF 7, apéndice A; NIIF 7.31, 33-34, 39).

5.2 Riesgo de mercado

Es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero fluctúen como consecuencia de cambios en precios de mercado. Para efectos de la NIIF 7 comprende el riesgo de moneda, el riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio (NIIF 7, apéndice A; NIIF 7.40).

Riesgo de moneda. Surge cuando el valor razonable o los flujos de efectivo de un instrumento pueden fluctuar debido a variaciones en los tipos de cambio. Su análisis debe realizarse tomando como referencia la moneda funcional de la entidad, y no solamente la moneda de curso legal de la jurisdicción (NIIF 7, apéndice A; NIC 21).

Riesgo de tasa de interés. Es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento fluctúen debido a cambios en las tasas de mercado. El efecto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de las condiciones contractuales y de la posición de la entidad.

5.3 Riesgo de crédito

Es el riesgo de que una contraparte incumpla una obligación contractual y cause una pérdida financiera. Su magnitud no depende únicamente del plazo del instrumento, sino también de la calidad crediticia, las condiciones contractuales, la exposición, las garantías, la prelación de cobro y las expectativas económicas. La insolvencia del emisor es, en general, una causa o manifestación de este riesgo, y no una categoría independiente (NIIF 7, apéndice A y NIIF 7.35A-35N; NIIF 9, capítulo 5.5).



5.4 Riesgos operacionales y legales

Además de los riesgos financieros regulados específicamente por la NIIF 7, las entidades pueden estar expuestas a riesgos operacionales, tecnológicos, jurídicos y regulatorios relacionados con la contratación, procesamiento, custodia y liquidación de instrumentos financieros. Estos riesgos deben presentarse como categorías complementarias y no confundirse con los riesgos financieros definidos por la NIIF 7.

5.5 Modelo de pérdidas crediticias esperadas

La NIIF 9 sustituyó el enfoque de pérdidas incurridas por un modelo de pérdidas crediticias esperadas. En términos generales, se reconoce una pérdida esperada de 12 meses mientras el riesgo de crédito no se haya incrementado significativamente desde el reconocimiento inicial (NIIF 9.5.5.5); cuando ese incremento se produce, se reconocen pérdidas esperadas durante toda la vida del instrumento (NIIF 9.5.5.3). Para determinadas cuentas comerciales, activos contractuales y cuentas por cobrar por arrendamientos puede aplicarse un enfoque simplificado (NIIF 9.5.5.15).

6. Categorías de los instrumentos financieros

Es muy variada la cantidad de instrumentos financieros que pueden crearse; su generación está limitada principalmente por la creatividad humana y las regulaciones legales de cada jurisdicción. De manera general y con fines descriptivos, se pueden clasificar según la naturaleza del activo subyacente, su vencimiento, su tipo de renta, su complejidad y los mercados en que operan. Esta clasificación es orientativa y no sustituye las categorías contables de la NIC 32 y la NIIF 9.

6.1 Por la naturaleza del activo subyacente: primarios y derivados

En literatura financiera puede distinguirse entre instrumentos básicos o primarios —como efectivo, cuentas por cobrar, préstamos, bonos, cuentas por pagar y acciones— e instrumentos derivados. Un derivado es un instrumento financiero u otro contrato dentro del alcance de la NIIF 9 cuyo valor cambia en respuesta a una variable subyacente, que requiere una inversión neta inicial nula o inferior a la que requerirían otros contratos con una respuesta similar a los cambios del mercado y que se liquida en una fecha futura (NIIF 9, apéndice A). Los principales derivados son los futuros, forwards, swaps y opciones financieras.

6.2 Por vencimiento

La clasificación económica entre instrumentos de corto y largo plazo suele utilizar el horizonte de doce meses. Para su presentación en los estados financieros, no obstante, debe aplicarse la clasificación corriente y no corriente de la NIC 1, considerando también el ciclo normal de operación, la finalidad de negociación y los derechos contractuales existentes al cierre (NIC 1.60, 66 y 69).



6.3 Por tipo de renta: fija y variable

Los instrumentos de renta fija establecen contractualmente flujos determinables, como intereses y reembolso de principal. La expresión "renta fija" no significa que el pago esté garantizado: el inversionista continúa expuesto, entre otros, a riesgos de crédito, tasa de interés, liquidez, reinversión e inflación.

Los instrumentos de renta variable, como las acciones ordinarias, otorgan una participación residual y sus rendimientos dependen, entre otros factores, del desempeño de la entidad, de las distribuciones aprobadas y de las condiciones del mercado. El emisor no es necesariamente un deudor respecto del capital aportado cuando el instrumento cumple la definición de patrimonio.

6.4 Por su complejidad

Esta clasificación es propia de la educación financiera y de la regulación de mercados de valores, y no constituye una categoría de la NIC 32 o la NIIF 9. En términos generales, se consideran más complejos los instrumentos derivados y aquellos cuya valoración requiere técnicas y fórmulas financieras avanzadas.

6.5 Por los mercados en que operan

Los instrumentos pueden negociarse en mercados organizados o mediante operaciones extrabursátiles. Una operación extrabursátil no es necesariamente una operación carente de regulación; su grado de supervisión depende del instrumento, las contrapartes y la jurisdicción aplicable. Los instrumentos del mercado monetario suelen tener vencimientos cortos y, en muchos casos, un grado relativamente alto de liquidez; sin embargo, su liquidez, riesgo y rendimiento dependen de la calidad crediticia del emisor, las condiciones contractuales y la profundidad del mercado. Los instrumentos negociados en mercados primarios corresponden a emisiones originarias que proporcionan fondos directos al emisor; en los mercados secundarios se negocian títulos ya existentes, y las operaciones no proporcionan fondos directamente al emisor original.

7. Reconocimiento, clasificación y medición contable de los instrumentos financieros

Los instrumentos financieros representan una parte significativa de los estados financieros de muchas entidades y son especialmente relevantes en instituciones financieras. Su peso relativo, sin embargo, depende del sector, el modelo de negocio y la estructura financiera de cada entidad.



7.1 Marco normativo aplicable

El tratamiento contable de los instrumentos financieros se encuentra distribuido principalmente entre la NIC 32 (presentación), la NIIF 9 (clasificación, medición y deterioro), la NIIF 7 (información a revelar) y la NIIF 13 (medición del valor razonable). La NIC 39 fue sustituida en gran medida por la NIIF 9, aunque conserva aplicación limitada, especialmente en relación con determinadas opciones de contabilidad de coberturas. Las referencias contenidas en este artículo corresponden a las Normas IFRS requeridas para periodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2026, las cuales incorporan, entre otras, las modificaciones sobre clasificación y medición de instrumentos financieros, las Annual Improvements to IFRS Accounting Standards—Volume 11 y las modificaciones sobre Contracts Referencing Nature-dependent Electricity; cualquier referencia a proyectos todavía en discusión debe identificarse como propuesta y no como requisito vigente.

7.2 Clasificación desde la perspectiva del emisor

Desde la perspectiva del emisor, la clasificación entre pasivo financiero y patrimonio debe basarse en la sustancia de las condiciones contractuales y no solamente en la forma legal del instrumento (NIC 32.15). Si existe una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero, el instrumento normalmente será un pasivo (NIC 32.16). Cuando un instrumento contiene simultáneamente componentes de pasivo y patrimonio, estos deben reconocerse por separado conforme a la NIC 32 (NIC 32.28-32).

7.3 Reconocimiento y medición inicial

Una entidad reconocerá un activo financiero o un pasivo financiero cuando se convierta en parte de las cláusulas contractuales del instrumento; el reconocimiento no depende únicamente de la entrega física de efectivo ni de la fecha de pago (NIIF 9.3.1.1). En el reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros se miden a su valor razonable; cuando el instrumento no se clasifica al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan o deducen los costos de transacción directamente atribuibles (NIIF 9.5.1.1).

7.4 Modelo de negocio

El modelo de negocio describe cómo una entidad gestiona grupos de activos financieros para generar flujos de efectivo. La evaluación se realiza a un nivel que refleje la forma en que los activos se administran conjuntamente y no según la intención aislada respecto de un instrumento individual. Los modelos relevantes incluyen mantener activos para cobrar sus flujos contractuales, mantenerlos tanto para cobrar como para vender, y otros modelos en los que los activos se gestionan principalmente sobre la base de su valor razonable (NIIF 9.4.1.2, 4.1.2A).



7.5 Prueba SPPI

Para que un activo financiero pueda medirse al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otro resultado integral, sus condiciones contractuales deben generar, en fechas especificadas, flujos que sean únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe principal pendiente. El interés representa la contraprestación por el valor temporal del dinero, el riesgo de crédito y otros riesgos y costos básicos de un acuerdo de préstamo, además de un margen de utilidad (NIIF 9.4.1.2, 4.1.3). Deben considerarse también las precisiones vigentes desde el 1 de enero de 2026 respecto de características contractuales contingentes que pueden afectar el análisis de los flujos contractuales.

7.6 Clasificación y medición de activos y pasivos financieros

La NIIF 9 clasifica los activos financieros atendiendo principalmente al modelo de negocio de la entidad y a las características de sus flujos de efectivo contractuales. Un activo puede medirse al costo amortizado, al valor razonable con cambios en otro resultado integral o al valor razonable con cambios en resultados (NIIF 9.4.1.1, 4.1.4). Los instrumentos de patrimonio no mantenidos para negociar pueden acogerse, de manera irrevocable al reconocimiento inicial, a una elección específica de presentación de cambios de valor razonable en otro resultado integral; esta elección no permite reciclar posteriormente a resultados las ganancias o pérdidas acumuladas (NIIF 9.5.7.5-5.7.6). Los pasivos financieros siguen un modelo de clasificación distinto y, por regla general, se miden posteriormente al costo amortizado, salvo las excepciones previstas por la norma (NIIF 9.4.2.1). Para determinados pasivos designados al valor razonable con cambios en resultados, el efecto atribuible al riesgo de crédito propio se presenta generalmente en otro resultado integral, salvo que ello cree o amplíe una asimetría contable (NIIF 9.5.7.7-5.7.9).

7.7 Costo amortizado y método del interés efectivo

El costo amortizado se determina considerando el importe reconocido inicialmente, los reembolsos de principal, la amortización acumulada calculada mediante el método del interés efectivo y, para activos financieros, la corrección por pérdidas crediticias. El método del interés efectivo distribuye los ingresos o gastos por intereses a lo largo de la vida esperada del instrumento mediante una tasa que descuenta los flujos contractuales estimados al importe en libros bruto del activo o al costo amortizado del pasivo (NIIF 9.5.4.1 y apéndice A).

7.8 Baja en cuentas

Un activo financiero se da de baja cuando expiran los derechos contractuales sobre sus flujos de efectivo o cuando se transfiere y la transferencia cumple los criterios de baja establecidos por la NIIF 9 (NIIF 9.3.2.3). Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación contractual se extingue, es decir, cuando se paga, cancela o expira (NIIF 9.3.3.1); las modificaciones sustanciales pueden requerir la baja del pasivo original y el reconocimiento de uno nuevo (NIIF 9.3.3.2).



7.9 Contabilidad de coberturas

Los derivados pueden utilizarse para administrar riesgos, pero solo pueden recibir tratamiento de contabilidad de coberturas cuando se cumplen los requisitos de designación, documentación, relación económica y gestión del riesgo. La NIIF 9 distingue entre cobertura de valor razonable, cobertura de flujos de efectivo y cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero (NIIF 9.6.4.1 y secciones 6.5-6.6).

7.10 Revelaciones exigidas por la NIIF 7

La NIIF 7 exige revelar información que permita evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en la situación y desempeño de la entidad, así como la naturaleza y extensión de los riesgos derivados de ellos. Las revelaciones deben incluir información cualitativa y cuantitativa sobre riesgo de crédito, liquidez y mercado, además de información sobre pérdidas crediticias esperadas, vencimientos contractuales, concentraciones y sensibilidad a variables de mercado (NIIF 7.7-11, 20, 31, 33-34, 35A-35N, 39, 40).

8. Valor razonable (NIIF 13)

El valor razonable es un precio de salida en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición (NIIF 13.9). No debe confundirse con el "valor real" ni con el valor intrínseco de un activo. Cuando no existen precios cotizados en mercados activos, se utilizan técnicas de valoración y una jerarquía de datos de entrada que prioriza los precios observables, clasificando los datos de entrada en los niveles 1, 2 y 3 de la jerarquía del valor razonable (NIIF 13.15, 24, 67, 72-90).

9. Conclusiones

Los instrumentos financieros constituyen un componente esencial de los sistemas económicos y financieros modernos, al facilitar la financiación, la inversión, la gestión de riesgos y la formación de precios. Su tratamiento contable bajo NIIF requiere distinguir con precisión entre la perspectiva económica de los mercados financieros y el marco normativo contenido en la NIC 32, la NIIF 9, la NIIF 7 y la NIIF 13, evitando generalizaciones como equiparar todo instrumento financiero con un título de deuda, presumir que la renta fija garantiza el capital, o confundir la liquidez de mercado con el riesgo de liquidez de la entidad.

Referencias

Bodie, Z., Kane, A., y Marcus, A. J. (2021). Investments (12ª ed.). McGraw-Hill.



Brigham, E. F., y Ehrhardt, M. C. (2018). Finanzas corporativas: enfoque central (1ª ed.). Cengage Learning.

Hull, J. C. (2022). Options, futures, and other derivatives (11ª ed.). Pearson.

IFRS Foundation. (2024). Annual Improvements to IFRS Accounting Standards—Volume 11. London: IFRS Foundation.

IFRS Foundation. (2026). Conceptual Framework for Financial Reporting. London: IFRS Foundation.

IFRS Foundation. (2026). IAS 1 Presentation of Financial Statements. London: IFRS Foundation.

IFRS Foundation. (2026). IAS 21 The Effects of Changes in Foreign Exchange Rates. London: IFRS Foundation.

IFRS Foundation. (2026). IAS 32 Financial Instruments: Presentation. London: IFRS Foundation.

IFRS Foundation. (2026). IAS 39 Financial Instruments: Recognition and Measurement (únicamente para los requerimientos que permanecen vigentes, principalmente determinadas opciones de contabilidad de coberturas). London: IFRS Foundation.

IFRS Foundation. (2026). IFRS 7 Financial Instruments: Disclosures. London: IFRS Foundation.

IFRS Foundation. (2026). IFRS 9 Financial Instruments. London: IFRS Foundation.

IFRS Foundation. (2026). IFRS 13 Fair Value Measurement. London: IFRS Foundation.

IFRS Foundation. IFRS Accounting Standards. <https://www.ifrs.org>

Madura, J. (2016). Mercados e instituciones financieras (11ª ed.). Cengage Learning.

Sobre el autor



Lorenzo Raúl Martínez Coello

C.PA.

Past-Presidente del Instituto de Investigaciones contables del Ecuador